



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7492

Información pública de la modificación de los Estatutos del Consorcio Eivissa Patrimoni de la Humanitat

El Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión de día 28 de junio de 2018, aprobó por unanimidad de sus miembros, la propuesta de aprobación inicial de la modificación de los artículos 1, 6.2, 7.2, letra b y d, 8, 9, 11, 12, 15.1 y 16 de los Estatutos del Consorcio Eivissa Patrimoni de la Humanitat (BOIB núm. 9, de 20 de enero de 2001), propuesta por la Junta Rectora del Consorcio en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2016, incluidas las sugerencias de carácter formal y de mejora de redacción por parte del Govern de les Illes Balears.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 47.2 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente administrativo se encuentra a disposición pública para examinarlo y consultarlo en la sede del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49, 07800 Eivissa, 5a planta, al Departament de Presidència) y en la sede electrónica <https://seu.conselldeivissa.es/>.

Las alegaciones se presentarán en el Registro del Consell Insular d'Eivissa, de forma presencial o a través de la sede electrónica <https://seu.conselldeivissa.es/> (servicios personales>presentación de documentación en expedientes en trámite), sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en el registro y en las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Fecha de la firma: 10 de juliol de 2018)

Yolanda Veny Villanueva)

